



## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA SITUACIONES DE DEPENDENCIA AÑO 2014

---

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Fundación Cortina - Domingo Romero Grande convoca ayudas económicas, a colegiados del Colegio de Abogados de Madrid y familiares que, reuniendo los requisitos determinados en la misma, se encuentren en situación de dependencia bien porque así la tiene reconocida por resolución del órgano administrativo competente, o bien cuando, sin tenerla reconocida, concurren los criterios para determinarla conforme a la legislación vigente. En todo caso, la Fundación Cortina, a través de los Servicios de Orientación Jurídica, ayudará a tramitar la solicitud para el reconocimiento de la situación de Dependencia ante la Administración competente.

### 2.- BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a estas ayudas:

**A) Los Colegiados del Colegio de Abogados de Madrid o familiar del mismo que forme parte de su unidad familiar** (cónyuge no separado legalmente ni de hecho, pareja de hecho inscrita en el Registro correspondiente e hijos por naturaleza o por adopción), **empadronados en la misma vivienda.**

**B) Los Colegiados solicitantes de estas ayudas deberán estar al corriente en el pago de las cuotas colegiales y estar colegiado en el Colegio de Abogados de Madrid durante 25 años como mínimo, de los cuales los últimos cinco años deberán ser inmediatamente anteriores a la solicitud de las prestaciones.**

Como excepción a la regla anterior, no se tendrán en cuenta los requisitos de antigüedad en el caso de que el beneficiario de la prestación sea hijo menor de edad del colegiado y el nacimiento se haya producido tras su colegiación.

**C) Los Colegiados solicitantes o familiar del mismo que forme parte de su unidad familiar para acogerse a estas ayudas deberán tener reconocida la situación de dependencia en Grado I, II ó III, en cualquier de sus niveles, por el órgano de la Administración correspondiente o tener reconocida la condición de minusválido de**

### 3.-CUANTÍA

forma que permita su conversión a grado de dependencia.

**D) Aquellos que no teniendo reconocida la situación de dependencia o minusvalía reúnan las condiciones para su reconocimiento**, previa tramitación de la correspondiente solicitud al órgano administrativo competente.

**E) Los Colegiados que el año anterior fueron beneficiarios** de estas ayudas, y durante el presente año acrediten la necesidad de continuar precisando la asistencia domiciliaria mensual, o de terapias de mantenimiento, ocupacional y estimulación precoz, o sigan ingresados en una Residencia para mayores, deberán presentar igualmente la solicitud y **actualizar la documentación** para acogerse a estas ayudas. Lo que no supone su concesión inmediata, toda vez que tendrán prioridad aquellos solicitantes que no hayan obtenido con anterioridad cualquier tipo de ayuda.

El importe de estas ayudas se calculará teniendo en cuenta la situación de dependencia, y la capacidad económica familiar.

- Asistencia domiciliaria** como máximo **465,00 euros mensuales**.
- Ingresos en Residencias** como máximo de **400,00 euros mensuales**.
- Facilitar la autonomía** de la persona dependiente como máximo **300,00 euros mensuales**.
- Prótesis y medios técnicos** como máximo **625,00 euros anuales**.

### 4.-SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán cumplimentando el impreso del **ANEXO IV**, que pueden conseguir descargando el modelo en la **página web del Colegio de Abogados de Madrid ([www.icam.es](http://www.icam.es))**, o bien solicitarlo a la dirección de correo electrónico **prestacionesasist@icam.es**

**4.1 La solicitud** para el año 2014 se formalizará en el modelo adjunto al Anexo IV al que se acompañarán los siguientes documentos:

- **Certificado de matrimonio**, o del Registro de parejas de hecho, o certificado de nacimiento o resolución firme de adopción.
- **Certificado de empadronamiento**.
- **Copia de la resolución de Grado de Dependencia**, o de la resolución de minusvalía, acompañada del Programa Individual de Atención (P.I.A.).
- **Copia de las resoluciones del reconocimiento de las prestaciones** por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, o certificación negativa.

## 5.- PLAZOS

- **Certificado de I.R.P.F. del año 2013** o certificado de la Agencia Tributaria acreditativo de no haber presentado declaración del I.R.P.F.
- **Recibos justificantes de pago por los servicios de atención personal**, expresando las horas e importe mensual.
- **Certificado del Registro Catastral** (bienes inmuebles).

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Colegio de Abogados de Madrid, calle Serrano nº 11 Planta Baja, (horario de 9 a 14,30 horas de lunes a viernes), desde el día **15 de septiembre al 31 de octubre de 2014, o bien por correo certificado** fechado en la oficina de correos, antes de las 14 horas del día 1 de octubre de 2014. Si la solicitud no va acompañada de las Resoluciones del reconocimiento de la situación de dependencia con el Programa Individual de Atención (**P.I.A.**) o de minusvalía, el Colegio le asesorará sobre su tramitación.

## 6.- ADJUDICACIÓN E INCOMPATIBILIDAD

**6.1** Las condiciones para la concesión del tipo de ayuda atenderán a la situación individual de cada solicitante teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

**a)** Será incompatible la ayuda económica con cualquier otra que perciba del Colegio de Abogados de Madrid o Mutualidad de la Abogacía u Organismo público español o de la Comunidad Económica Europea.

**b)** La prestación económica que conceda la Fundación Cortina es, en todo caso, incompatible para los perceptores de prestaciones públicas cuya continuidad o cuantía pueda verse afectada.

**6.2** Las prestaciones asistenciales con el grado de dependencia y su intensidad, vienen fijadas en el Anexo IV, la determinación y su intensidad se establecerá en función del Programa Individual de Atención (**P.I.A.**) fijado por la Administración que haya reconocido la situación de dependencia y como complemento al mismo si se está recibiendo por el beneficiario.

**6.3** De no haberse elaborado el Programa Individual de Atención (**P.I.A.**), éste será establecido con la colaboración de una entidad proveedora de servicios del sector.

## 7.-ABONO

El abono de las ayudas solicitadas se producirá mediante ingreso en la cuenta corriente a nombre del Colegiado solicitante.

## 8.- PRESUPUESTO

El importe máximo asignado a la presente convocatoria es de 55.000,00.- euros con cargo al Presupuesto de Gastos del año 2014.

## 9.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos proporcionados por el solicitante, serán tratados e incorporados a un fichero privado, creado con la finalidad de gestionar y controlar las solicitudes de ayudas. Al facilitarnos los datos de familiares, usted garantiza haber informado a cada uno de los titulares de los datos y haber obtenido su autorización para realizar la comunicación de los datos personales a la Fundación Cortina-Domingo Romero Grande.

El solicitante AUTORIZA expresamente a la Fundación Cortina-Domingo Romero Grande:

1.- Para que dichos datos personales se incorporen a dicho fichero, que reúne las medidas de seguridad exigidas por la normativa vigente y que se encuentra inscrito en el Registro General de Protección de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos.

2.- Para que sean tratados de acuerdo con las finalidades expresadas.

La titularidad del fichero es de la Fundación Cortina-Domingo Romero Grande; teniendo el interesado los derechos de acceso rectificación, cancelación y oposición prevista en la legislación vigente, los cuales podrán ser ejercidos ante la Fundación Cortina-Domingo Romero Grande, Calle Serrano, 11 Madrid 28001.

## ANEXO IV Ayudas a la dependencia

### 1.- AYUDA A DOMICILIO

Consiste en la asistencia prestada por auxiliares del hogar a personas mayores, para apoyar su desenvolvimiento y permanencia en su domicilio.

- **Atención personal:** apoyo en la higiene personal, en la comida, en la movilización dentro del hogar, acompañamiento fuera para visitas médicas, tramitación de documentos.
- **Atención doméstica:** limpieza de la vivienda, preparación de alimentos, lavado, planchado, repaso de la ropa, adquisición de alimentos y otras compras por cuenta del usuario.

La intensidad de la prestación viene definida por las horas/meses necesarias en función del grado y nivel de dependencia.

Tabla I

Intensidad de la prestación	
Grado III, nivel 2	70 a 90 h/mes
Grado III, nivel 1	55 a 70 h/mes
Grado II, nivel 2	40 a 55 h/mes
Grado II, nivel 1	30 a 40 h/mes
Grado I,	4 a 29 h/mes

La Fundación Cortina ofrece ayudas en forma de prestación económica para aquellos colegiados que, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, tengan ingresos mensuales que no rebasen cuatro veces el importe del IPREM y no posean bienes en su patrimonio.

## 2.- RESIDENCIAS

## 3.- FACILITAR LA AUTONOMÍA DEL DISCAPACITADO

La cuantía de estas ayudas será de un porcentaje sobre el coste real de la prestación según su nivel de ingresos, con un máximo de 465,00 euros mensuales.

Tabla 2

Ingresos	Cuantía % al mes
< 1 IPREM	95%
De 1 a 2 IPREM	85%
De 2 a 3 IPREM	75%
De 3 a 4 IPREM	60%
Más de 4 IPREM	0%

En las residencias subvencionadas por la Administración, el usuario participa en el coste con una cantidad que supone entre el 80-95% de sus ingresos (pensión). El límite de ingresos para la posible cofinanciación es de 1.462,65 euros al mes.

La Fundación concede ayudas en forma de prestación económica para aquellos colegiados que, cumpliendo los requisitos establecidos en el PIA, superen el límite de ingresos establecidos por la Administración pero no rebasen cuatro veces el importe del IPREM y no posean bienes en su patrimonio. (Ver tabla 3).

La finalidad de estas ayudas es contribuir a sufragar el coste de los servicios, actividades o medios técnicos que precisen las personas discapacitadas. Distinguimos dos tipos:

**3.1- Terapias de mantenimiento, ocupacional y estimulación precoz.** El objetivo de estas terapias es contribuir al mantenimiento y potenciación de la capacidad residual.

La Fundación Cortina presta ayudas en forma de prestación económica para aquellos colegiados que, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, tengan ingresos mensuales que no rebasen cuatro veces el importe del IPREM y no posean bienes en su patrimonio. (Ver tabla 3).

La cuantía de estas ayudas será el 70% del coste real de la prestación según su nivel de ingresos, con un máximo de 300,00 euros mensuales y tendrán una periodicidad mensual.

**Tabla 3**

Ingresos	Cuantía máxima al mes
< 1 IPREM	300,00 €
De 1 a 2 IPREM	250,00 €
De 2 a 3 IPREM	200,00 €
De 3 a 4 IPREM	150,00 €
Más de 4 IPREM	0,00 €

**3.2.- Adquisición de medios técnicos, instrumentos o prótesis dentales.** El objeto es potenciar las relaciones y comunicaciones de la persona con discapacidad con su entorno a través de la utilización de medios o ayudas técnicas que le ayuden a solucionar las dificultades en la realización de las actividades de la vida diaria. La Fundación Cortina ofrece ayudas en forma de prestación económica para aquellos colegiados que cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, sus ingresos mensuales no rebasen cuatro veces el importe del IPREM y no posean bienes en su patrimonio (Ver tabla 4).

La cuantía de estas ayudas será el 50% del gasto realizado según su nivel de ingresos, con un máximo de 625,00 euros y tendrá una periodicidad anual.

**Tabla 4**

Ingresos	Cuantía máxima anual
< 1 IPREM	625,00 €
De 1 a 2 IPREM	525,00 €
De 2 a 3 IPREM	425,00 €
De 3 a 4 IPREM	325,00 €
Más de 4 IPREM	0,00 €